

204  
12 JUN 1990



## CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. **16** de 19 JUN 1990 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y SE FACULTA AL PERSONERO MUNICIPAL PARA HACER LOS TRASLADOS RESPECTIVOS Y ASIGNAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES". -

X X X



# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 16 DE 19  
( 19 JUN 1990 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y SE FACULTA AL PERSONERO MUNICIPAL PARA HACER LOS TRASLADOS RESPECTIVOS Y ASIGNAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de manera especial las conferidas en el Artículo 197 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1986 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Personería Municipal como Defensor del Pueblo, Veedor Ciudadano y Agente del Ministerio Público, tiene la obligatoriedad de velar por el cumplimiento de la Constitución, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos, Decretos y órdenes superiores que se expidan.

Que la Ley 56 de 1988 en su Artículo 4o., autoriza la creación, organización y funcionamiento de las Comisarias Permanentes de Familia, para atender las demandas relativas a la protección del Menor, cuya fiscalización, por ser de ámbito Municipal, corresponde igualmente al Personero.

Que en virtud del Acuerdo 24 del 3 de Octubre de 1988, se creó la Inspección para la Defensa de la Familia, cuyo Ministerio Público lo debe ejercer esta Agencia Fiscal.

Que la Personería Municipal de acuerdo al Decreto 1900 de Agosto 24 y 2275 de Octubre 7 de 1989, deberá actuar e intervenir en forma obligatoria y dar concepto en el trámite de Divorcio ante Notario, de Matrimonio Civil, en caso de que hayan Menores.

La Ley 11 de 1986 en su Artículo 39 y el Decreto 1333 de 1986 en su Artículo 289, prohíbe la creación de cargos que no hayan sido aprobados con anterioridad a la vigencia Fiscal.

Que la Personería Municipal en su afán de cumplir con dicho mandato, deberá trasladar de las otras Personerías Delegadas, el personal necesario para que actúe ante las entidades articuladas a la Defensa, formación del Menor y la Familia.

### ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Créase la Personería Delegada para la Defensa del Menor y la Familia, con las siguientes funciones:

ACUERDO No:

DE 19

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENZA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y SE AUTORIZA AL PERSONERO MUNICIPAL PARA HACER LOS TRASLADOS RESPECTIVOS."

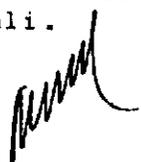
- a) - La defensa, protección y formación del Menor en Cali.
- b) - Colaborar con las autoridades competentes.
- c) - Integrar todos los organismos relacionados con el menor y la familia, para desarrollar mecanismos tendientes a la contribución en el procedimiento y aplicación de estas normas.
- d) - Intervenir y actuar como Agente del Ministerio Público en los Procesos Policivos que se adelanten en las Inspecciones para la familia.
- e) - Desarrollar programas y campañas que redunden en beneficio del Menor y la Familia en coordinación con las instituciones y entidades que trabajen en este campo.
- f) - Las demás que le asigne el Personero Municipal.

ARTICULO 2o.-

Autorícese al Personero Municipal, para que a partir de la fecha, traslade de las Personerías Delegadas al personal de planta que se requiera, a fin de atender las funciones que les asignan estas nuevas normas en relación con la Defensa del Menor y la Familia y tome las medidas pertinentes para la organización provisional de esta Delegada.

ARTICULO 3o.-

Facúltese al Personero Municipal para delegar funciones de Agente del Ministerio Público en los procesos policivos, que se adelanten en la Inspección para la Familia y en las de las Notarías del Circulo de Cali.



ACUERDO No:

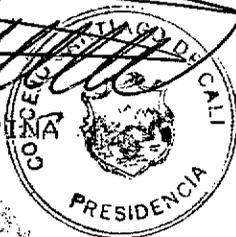
DE 19

( )

Dado en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Mayo de mil novecientos noventa (1.990).-

EL PRESIDENTE,

*[Handwritten signature]*  
MARINO PAZ OSPINA



EL SECRETARIO,

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD



CERTIFICO.-

Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios verificados en días diferentes así: Primer debate en la sesión del día 29 de Mayo de 1.990; Segundo debate en la sesión del día 30 de Mayo de 1.990 y Tercer debate en la sesión del día 31 de Mayo de mil novecientos noventa (1.990).-

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD  
Secretario General.



amg.

208  
Cali, 12 JUN 1990

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 16. " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y SE FACULTA AL PERSONERO MUNICIPAL PARA HACER LOS TRASLADOS RESPECTIVOS Y ASIGNAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES "

*Doris Martínez Díaz*  
DORIS MARTINEZ DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 19 JUN 1990

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI

*German Villegas Villegas*  
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS  
ALCALDE DE CALI

*Fernando García Vargas*  
FERNANDO GARCIA VARGAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



*Jose Arizumi*  
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION  
JOSE ARIZUMI  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

*Fernando Gutiérrez Gutiérrez*  
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA  
SANTIAGO DE CALI  
FERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

*Ramiro Valencia*  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

*Ramiro Valencia*  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

*Julian Arboleda*  
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO



*Eduardo José Víctor Barro*  
EDUARDO JOSE VICTOR BARRO  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

*Jose María Zambrano*  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
JOSE MARIA ZAMBRANO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

*Elsa Rebolledo*  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
ELSA REBOLLEDO  
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

*Gerardo Zuñiga Sánchez*  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA  
GERARDO ZUÑIGA SANCHEZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 06 JUL 1990

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 48 el presente Acuerdo.

*Guillermo García Jaramillo*  
GUILLERMO GARCIA JARAMILLO  
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES - ALCALDIA

